MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Nota U.O.C N°637/2016

Luque, 06 de OCTUBRE de 2016

Señores:
BETUPAR SRL
CORRREO: presidencia@betuparasfaltos.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.(s), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 29° la Ley 2051/03 "Notificación de los Actos" por lo que le comunicamos que mediante Resolución I.M. N° 2574/2016. El Intendente Municipal de Luque RESUELVE:

Art. 1° **REVOCAR La Resolución IM N° 2084/16 de fecha 18/08/16 por el cual se** Adjudica el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL la empresa CREATEC S.A.- I.D. N° 313.906 por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° **RETROTRAER** las actuaciones de la CVE N° 02/16 a la etapa de evaluación de ofertas. El Comité de Evaluación deberá analizar y revisar conforme a derecho las ofertas y expedirse al respecto y, posteriormente elevar su recomendar a la Intendencia Municipal garantizando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Econ. *Liz Fabiola Rodríguez*
Directora U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Nota U.O.C Nº 636**/2016**

Luque, 06 de OCTUBRE de 2016

Señores:
AB MACHINE
CORRREO: abmachine@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.(s), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 29° la Ley 2051/03 "Notificación de los Actos" por lo que le comunicamos que mediante Resolución I.M. Nº 2574/2016. El Intendente Municipal de Luque RESUELVE:

Art. 1º **REVOCAR La Resolución IM N° 2084/16 de fecha 18/08/16 por el cual se** Adjudica el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL la empresa CREATEC S.A.- I.D. N° 313.906 por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º **RETROTRAER** las actuaciones de la CVE Nº 02/16 a la etapa de evaluación de ofertas. El Comité de Evaluación deberá analizar y revisar conforme a derecho las ofertas y expedirse al respecto y, posteriormente elevar su recomendar a la Intendencia Municipal garantizando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Econ. *Liz Fabiola Rodríguez*
Directora U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Nota U.O.C Nº 630 /2016

Luque, 06 de OCTUBRE de 2016

Señores:
CREATEC S.A
CORRREO: createcsa@outlook.es
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.(s), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 29° la Ley 2051/03 "Notificación de los Actos" por lo que le comunicamos que mediante Resolución I.M. Nº 2574/2016. El Intendente Municipal de Luque RESUELVE:

Art. 1º **REVOCAR La Resolución IM N° 2084/16 de fecha 18/08/16 por el cual se** Adjudica el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL la empresa CREATEC S.A.- I.D. N° 313.906 por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º **RETROTRAER** las actuaciones de la CVE Nº 02/16 a la etapa de evaluación de ofertas. El Comité de Evaluación deberá analizar y revisar conforme a derecho las ofertas y expedirse al respecto y, posteriormente elevar su recomendar a la Intendencia Municipal garantizando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Econ. *Liz Fabiola Rodríguez*
Directora U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.